



Constancia Secretarial. (13/10/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de octubre de 2021.

John Burgos Garcia
Secretario (e)

Auto de sustanciación
Liquidación de sociedad conyugal
860013110001 2019 00047 00

Mocoa, Putumayo, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento a lo contenido en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso; el juzgado dispone correr traslado del trabajo de partición presentado por el auxiliar de justicia designado para tal efecto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes y a todos los interesados del trabajo de partición elaborado por el auxiliar de la justicia designado por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen, formulen las objeciones que consideren a lugar con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. .

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf14e3da1bd54ce2391abec55c3f7a30ae9c6a5302d18be4050ab95a509835df

Documento generado en 13/10/2021 10:44:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>